



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017, el Informe de Fiscalización N° 002-2017-MPH/SR-REDE de fecha 27 de marzo de 2017, sobre la invasión de las calles Jr. Mariscal Llerena, Pasaje Miller y Av. José Antonio de Sucre, e Informe Ampliado verbal de la Regidora Olivia Pillihuamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; así como las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 002-2017-MPH/SR-REDE de fecha 27 de marzo de 2017, el regidor Richard De la Cruz realiza las siguientes recomendaciones:

- 1) Remitir el presente Informe de Fiscalización a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización para que en coordinación con la Fiscalía de Prevención del Delito, coordinen las acciones correspondientes para la reubicación de los comerciantes (Prioridad Pasaje Miller)
- 2) Remitir el presente Informe de Fiscalización a la Gerencia de Transporte para que pueda instalar bloques de concreto que impidan el pase de vehículos de alto tonelaje al acceso de la Cuadra 2 de la Av. José Antonio de Sucre.
- 3) Remitir el presente Informe de Fiscalización a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente para que pueda intervenir de manera inmediata en la recuperación de las áreas verdes de la Cuadra 1, 2 y 3 de la Av. José Antonio de Sucre.
- 4) Conformar un equipo multidisciplinario e interinstitucional para iniciar el reordenamiento total de los alrededores del Mercado Nery García Zárate.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del regidor Richard De la Cruz, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 002-2017-MPH/SR-REDE de fecha 27 de marzo de 2017, sobre la invasión de las calles Jr. Mariscal Llerena, Pasaje Miller y Av. José Antonio de Sucre, e Informe Ampliado verbal de la Regidora Olivia Pillihuamán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Gerencia de Transporte, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, la implementación de las recomendaciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Transporte, Sub Gerencia de Ecología y Medio y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celмира Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDÍA

Med. S. Hugo Acdo Menloza
ALCALDE